



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2019-25-4-000533

Res. 206/19

ACTA N° 183, de fecha 12 de febrero de 2019.

VISTO: La Resolución N° 123/19, adoptada en sesión de fecha 05/02/19 (Acta N° 182), por la cual se autorizó la adecuación de los valores de las partidas de Caja Chica para el presente Ejercicio 2019;

RESULTANDO: I) que se omitió incluir los Campus Regionales de Educación Tecnológica, el Centro de Educación Inicial e Inspecciones Regionales;

II) que se cuenta con recursos presupuestales en la Financiación 1.1, Rentas Generales, Programa 601- Proyecto N° 201, Programa 604 – Proyecto N° 207, Programa 605 – Proyecto N° 210, Programa 608 - Proyecto N° 704 y en la Financiación 1.2, Recursos con Afectación Especial, Programa 604 – Proyecto N° 209;

III) que se pretende un mejor desempeño en la gestión de las escuelas y reparticiones de este Consejo;

CONSIDERANDO: I) que las partidas de Caja Chica, correspondientes a la Sección Locomoción y del Departamento de Informática, serán administradas por el Departamento de Compras;

II) que las referidas partidas se podrán rendir total o parcialmente, recibiendo la repartición como única partida la reposición del importe rendido, recuperando de ese modo lo gastado;

III) que en consecuencia, no se enviará ninguna partida correspondiente a Caja Chica, aparte de la reposición de lo rendido;

IV) que se entregará la primera partida en el mes de Febrero de 2019 y la última reposición en Octubre de 2019, salvo las adjudicadas a la Sección Locomoción, Departamento de Informática y Dirección de División Arquitectura, cuya

reposición se realizará en el mes de Noviembre de 2019;

V) que las partidas de Caja Chica fueron asignadas en el nuevo Presupuesto por Programa del Plan Quinquenal 2015-2019 acorde al siguiente detalle:

Lugar	Programa	Proyecto
Oficinas y Reparticiones Edificio Central "Brig. Gral. Manuel Oribe"	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación
Centros Educativos Montevideo, San José y Canelones	604 - Educación Media Básica Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes
Centros Educativos resto del País	605 - Educación Media Superior Tecnológica	210 - Educación Media Superior

VI) que este Consejo estima pertinente dejar sin efecto la Resolución mencionada en el VISTO, aprobando una nueva, en la cual se incluyan los centros educativos y dependencias faltantes;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N° 123/19, adoptada en sesión de fecha 05/02/19 (Acta N° 182).

2) Autorizar partidas de Caja Chica para las escuelas y reparticiones de este Consejo, de acuerdo al siguiente detalle y con cargo a la Financiación que en cada caso se informa:

Financiación 1.1 – Gastos de Funcionamiento por Programa y por Proyecto acorde al Numeral V) del CONSIDERANDO

DEPENDENCIA	IMPORTE \$
Instituto Tecnológico Superior del Buceo	24.000
Instituto Tecnológico Superior de Paysandú	44.000
Instituto Tecnológico Superior	35.000
Escuelas Superiores	16.000
Escuelas de 1ra. Categoría	13.500
Escuelas de 2da. Categoría	11.500
Escuelas de 3ra. Categoría	10.500
Escuelas de 4ta. Categoría y CEC	9.500
Escuela de Industrias Gráficas	20.000



Ciclo Básico Tecnológico Extendido Flor de Maroñas	10.500
Centros Educativos Asociados	10.500
Anexo Construcciones de Obra	20.000
Anexo Construcciones Mecánicas	20.000
Polos Tecnológicos y Educativos	24.000
Campus Regionales de Educación Tecnológica (Litoral Norte, Noreste, Este, Litoral Sur y Centro)	20.000
Campus Virtual	5.000
Regionales Campus (Litoral Norte, Litoral Sur, Noreste, Centro, Este, Zona Este Insp. E, Inspecciones Regionales de Canelones (Escuelas Técnicas de Barros Blancos y Superior de Las Piedras)	3.000
Departamento de Compras	100.000
Sección Locomoción	100.000
Secretaría Docente	10.000
Inspección Coordinadora	10.000
Programa de Educación Básica	10.000
Programa de Educación en Administración, Comercialización y Servicios	10.000
Programa de Educación para el Agro	10.000
Programa de Educación en Procesos Industriales	10.000
Programa de Educación Terciaria	10.000
Programa de Gestión Humana	10.000
Programa de Gestión Educativa	10.000
Programa de Gestión Financiero Contable	10.000
Programa de Planeamiento Educativo	10.000
Dirección de Comunicaciones	10.000
Local de Ventas	10.000
Departamento de Informática	70.000
Escuela de Artes y Artesanías "Dr. Pedro Figari"	12.000
Centro Educativo "Dr. Pedro Figari" – Artigas	12.000
Dirección General	6.000
Secretaría General	3.000
Consejero Vocal A	3.000
Consejero Vocal B	3.000

Financiación 1.1 – Programa 608 Inversiones Edilicias y Equipamiento

Proyecto de Inversión N° 704

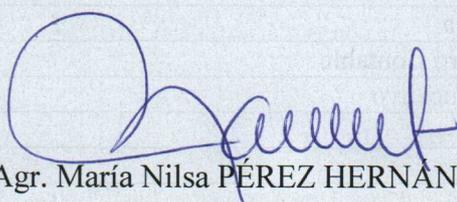
DEPENDENCIA	IMPORTE \$
División Arquitectura	90.000

3) Autorizar una partida permanente con cargo a la Financiación 1.2 – Recursos con Afectación Especial, Programa 604, Educación Media Básica, Proyecto N° 209 Educación y Trabajo, a partir del 1°/01/19 a las siguientes reparticiones y/o centros docentes:

DEPENDENCIA	IMPORTE \$
División de Capacitación y Acreditación de Saberes	100.000
Programa de Educación para el Agro	100.000
Escuela Superior de Alta Gastronomía	200.000
Centro de Educación Inicial	60.000

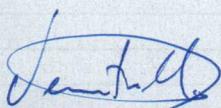
4) Autorizar al Departamento de Contabilidad Presupuestal de División Hacienda del Programa de Gestión Financiero Contable a realizar la asignación de las Cajas Chicas por Programa y por Proyecto acorde a la planificación del Presupuesto por Programa y con el criterio utilizado en el CONSIDERANDO V de la presente Resolución.

5) Pase al Departamento de Administración Documental para su publicación en la página web y siga al Programa de Gestión Financiero Contable. Cumplido, archívese.



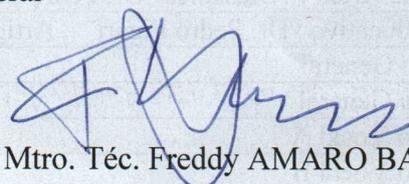
Ing. Agr. María Nilsa PÉREZ HERNÁNDEZ

Directora General



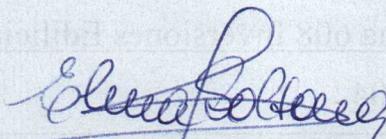
Mtro. Téc. Miguel VENTURIELLO BLANCO

Consejero



Mtro. Téc. Freddy AMARO BATALLA

Consejero



Esc. Elena SOLSONA ARRIBILLAGA

Secretaria General

NC/fv